

2022 FEB. 22



RESOLUCIÓN NO. - 032-2022

"POR EL CUAL SE OTORGA UNA JORNADA LABORAL SEMESTRAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo párrafo señala:

"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que mediante el Decreto 0056 de 16 de febrero de 2022, la Secretaría de Servicios Administrativos decreto establecer como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondiente al primer semestre de 2022, el día 13 de abril de 2022, la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., decide acogerse a dicha medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al decreto 0056 de 16 de febrero de 2022 de la Secretaría de Servicios Administrativos y Otorgar a los servidores públicos de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S. como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondiente al primer semestre de 2022, el día 13 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: suspender el día miércoles 13 de abril de 2022, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

-032-2022

que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera la publicación de la suspensión de la jornada manifiesta en el presente acto, por los medios más efectivos.

Dada en Manizales, 2022 FEB. 22

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY
Gerente General

Proyectó: Gerardo Bonilla Franco/Director Gestión Humana y Organizacional
Revisó: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

✉ contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co



"Por el cual se otorga una jornada laboral semestral a los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, por el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política señala dentro de las atribuciones del Alcalde, el "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)."

Que el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, señala que el Alcalde en relación con la Administración Municipal, ejercer las funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)."

Que la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo parágrafo señala:

"Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que con el fin de dar cumplimiento a la referida Ley 1857 y al acuerdo sindical vigente, el Alcalde otorgará a todos sus servidores públicos, como día de compartir familiar, el día miércoles 13 abril de 2022 para el Primer Semestre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar a los servidores públicos del Municipio de Manizales como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata de Ley 1857 de 2017, correspondiente al primer semestre de 2022, el día 13 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°: Suspender el día miércoles 13 de abril de 2022, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central Municipal.

Parágrafo: Realizar la difusión a esta suspensión de atención al público por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y la Unidad de Prensa, a través de los medios hablados, escritos y redes sociales.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co





SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

DECRETO No. (0056) de 2022

"Por el cual se otorga una jornada laboral semestral a los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3º: Cada jefe de organismo de entidad descentralizada del orden municipal, podrá, mediante acto administrativo motivado, establecer la jornada semestral para todos sus servidores públicos que corresponde al Primer Semestre de 2022, de que trata el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

16 FEB. 2022

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUZ MERY PINILLA AVILA

V. B. LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA

DIANA CAROLINA ZULLUAGA VARÓN

Proyecto: José Isidro Cuy Vargas - Líder de Proyecto Gestión Humana - Servicios Administrativos

Revisó y complementó: Carlos Alberto Castellanos G., Profesional Especializado – Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 2 de 2